

ORDENANZA N° 200 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el **Sr. Elvio Miguel Forchino, D.N.I. 32.520.315, CUIT/L 20-32520315-4**, argentino, mayor de edad, soltero y la **Sra. Natalia Elisabet Alegre, D.N.I. 29.094.769, CUIT/L 27-29094769-9**, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle Bombero Cuggino N°489 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“CEDENTES”** ambos y **“BENEFICIARIO”** solamente el primero. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Un lote de terreno, identificado como **LOTE N°08 de la MANZANA N°109**, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, lo que hace una superficie de 250m2., ubicado en el Loteo Escobedo de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que es parte de un inmueble de mayor superficie. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M109; Manz. Of. 109; P08; L08”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001135, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido

por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los cedentes y/o al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 / 08 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 749 /2025

DE FECHA 29 / 08 /2025

